

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en coordinación con el Instituto de la Judicatura, con fundamento en los artículos 95, 97 fracción III, 152 y 153 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, expide la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL DIPLOMADO EN FORMACIÓN BÁSICA DE MEDIADORES 2025¹

ANTECEDENTES

I. En los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León se establece que toda persona tiene derecho a acceder a la justicia a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias que las leyes preverán; a su vez, la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (LGMASC), publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de enero de 2024, en concordancia con la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León (LMASCNL), regulan la existencia figuras específicas para la materialización de este Derecho Humano de acceso a la Justicia, a saber: arbitraje, conciliación, mediación, negociación y procesos restaurativos.

II. La aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, de conformidad con la legislación antes invocada se ejercerá por las instituciones públicas y privadas habilitadas para ello y, específicamente, a través de personas facilitadoras, siempre y cuando se encuentren debidamente capacitadas y certificadas.

¹ La presente Convocatoria, en aras de una mejor legibilidad, utiliza la forma de lenguaje del masculino; de este modo, nos dirigimos explícitamente a todas las identidades de género sin ninguna diferencia de juicio.

III. Históricamente, desde el inicio de actividades en el año 2005 del entonces Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial de Nuevo León, hasta el día de hoy, como Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, la metodología a la que más se ha acudido para la atención de casos, debido a los valores y beneficios que conlleva, ha sido la mediación².

IV. En mérito de lo anterior, y siendo uno de los fines del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 8 y 11 fracción V de la LMASCNL, el de desarrollar e instrumentar programas de capacitación para la formación de facilitadores; y, con el fin último de fomentar en nuestra entidad los valores y prácticas asociados a una cultura de paz, en sus modalidades de la solución pacífica de conflictos y promoción de la no-violencia; y, con fundamento en el art. 21 de la LGMASC, así como en los Lineamientos de Capacitación de Personas Facilitadoras aprobados por el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias el pasado 24 de febrero de 2025, se ha decidido la instrumentación del **Diplomado en Formación Básica de Mediadores 2025**, a que se alude en esta Convocatoria, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Destinatarios, cupo y modalidad. El *Diplomado en Formación Básica de Mediadores 2025* está dirigido a cualquier persona interesada, mayor de edad, la cual deberá contar con título universitario de licenciatura o equivalente si busca certificarse en un futuro como persona facilitadora; tendrá un cupo máximo de **cincuenta personas** y una duración total de **ciento treinta horas**.

EL Diplomado se realizará a través de sesiones **presenciales**, en las instalaciones del Instituto de la Judicatura, sito en Juan I. Ramón y Zaragoza, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, con una duración de cuatro horas cada una, más una hora de actividades de auto-aprendizaje, con una frecuencia de dos días por semana (viernes en la tarde, de 15:00 a 19:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas), de conformidad con la calendarización contenida en la Carta Descriptiva mencionada en la siguiente Base.

² La mediación fomenta valores y prácticas asociadas a una cultura de paz, en sus modalidades de la solución pacífica de conflictos y promoción de la no-violencia: logra el acercamiento de los protagonistas de la contienda en un marco de tolerancia y respeto; habilita a las personas para asumir el control del conflicto y decidir, a través del diálogo y la negociación facilitada, lo que consideren que es lo justo; y, entre otras prácticas más, fomenta que las decisiones se tomen con mayor libertad, sin las ataduras del litigio centrado exclusivamente en los aspectos jurídicos, sino que es posible transitar en todas la áreas de la situación en conflicto, sin limitaciones. Ver: <https://unescopaz.uprrp.edu/documentos/culturapaz.pdf>.

Adicional al Diplomado, se contarán con una serie de actividades complementarias obligatorias para los alumnos:

- a) Asistir a una actividad de educación continua organizada por el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial de Nuevo León;
- b) Entregar memorias de estudio (tareas encargadas durante el diplomado); y
- c) Entregar un ensayo final sobre “La ética de la persona mediadora”.

La inscripción y desarrollo del Diplomado es gratuito, sin costo alguno para los participantes.

SEGUNDA. Contenidos y reglas básicas. Los contenidos, su distribución, así como las reglas de participación en el *Diplomado en Formación Básica de Mediadores 2025*, son los que aparecen en la **Carta Descriptiva** anexa a esta Convocatoria, la cual se considera parte de la misma.

TERCERA. Proceso de inscripción. Del **4 al 10 de Abril de 2025** los aspirantes podrán inscribirse, mediante correo electrónico dirigido a capacitacionimasc@pjenl.gob.mx, debiendo asentarse en el espacio de *asunto* (encabezado o título) del correo la leyenda PRE-DIPLOMADO, y deberán acompañarse los siguientes documentos:

- 1. Formulario de Información inicial del aspirante, debidamente llenado.
- 2. Formulario de Carta Compromiso, debidamente llenada.
- 3. Identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, Licencia de Conducir o Pasaporte), escaneada en color, y por ambos lados para el caso de la credencial o de la licencia.

Los formularios se pueden descargar en la siguiente liga del micro-sitio del Instituto: <https://www.pjenl.gob.mx/MecanismosAlternativos>

Para efectos de identificación y secuencia de los documentos que serán anexados, cada archivo PDF deberá guardarse con las siglas “DIP” seguido del nombre del aspirante, con letras mayúsculas, separados por un guion medio, comenzando con el

primer apellido, seguido del segundo y el o los nombres de la persona interesada y, por último, el número progresivo que corresponda al documento que se adjunta³.

No se admitirán como inscripción, por ningún motivo, correos enviados antes o después de las fechas señaladas en el primer párrafo de esta Base Tercera; toda vez que el cupo del Diplomado está limitado a cincuenta espacios, en caso de que estos llegaran a completarse antes del 10 de Abril de 2025 se hará del conocimiento del público en general de tal circunstancia en nuestro micro-sitio antes mencionado y en la redes sociales oficiales del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversia del Poder Judicial del estado de Nuevo león.

Por esta misma razón, no se formularán prevenciones a aquellas personas que omitan acompañar uno o más de los documentos antes mencionados, las cuales quedarán descartadas para participar en esta convocatoria.

El día **11 de Abril de 2025**, el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias informará mediante correo electrónico a las personas aspirantes que hubieren quedado inscritas en el *Diplomado en Formación Básica de Mediadores 2025*. Por ese mismo medio se informará a quienes podrán hacerlo en otra oportunidad.

CUARTA. Compromiso de participación. Para garantizar el buen desarrollo del Diplomado es necesario que toda persona que desee participar en el mismo asuma el compromiso formal de cumplir con las reglas de participación contenidas en la Carta Descriptiva, desde su inicio hasta su conclusión, para lo cual deberá llenar y suscribir el Formulario de Carta Compromiso mencionada en la Base anterior.

En este sentido, si una o más personas, sin causa justificada, dejaren de cumplir con las reglas de participación del *Diplomado en Formación Básica de Mediadores 2025*, no podrán participar nuevamente en un periodo de dos años en un proceso de capacitación análogo al Diplomado de referencia, organizado por el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias.

QUINTA. Resolución de imprevistos. Las circunstancias no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por la dirección del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, en coordinación con el Instituto de la Judicatura, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Las resoluciones que para dicho efecto se expidan, no serán recurribles.

³ Ejemplo: DIP-GARCÍA-VELAZCO-MELINA-1

SEXTA. Difusión. Se ordena la publicación de la presente Convocatoria en el portal oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Nuevo León para el conocimiento del público en general.

Mtro. José Antonio Gutiérrez Flores
Director del Instituto de la Judicatura

Mtro. Rubén Cardoza Moyrón
Director del Instituto de Mecanismos
Alternativos para la Solución de
Controversias

ACTUACIONES